



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO

**Nit: 811.031.904-8 Dane: 105001010111 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín**

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 09 de
16 de mayo de 2023**

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 10-2023 , Cuyo objetivo es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO: 18 AMBIENTADORES*3800ML; 950 BLANQUIADOR *3800ML; 500 DETERGENTES *500GMS; 500 ESCOBILLON BAÑO; 180 JABONES LIQUIDOS-BARRA Y 50 PAPEL HIGIENICO 250 MTS*8. ITEM DEL PPA. CODIGO UNSPSC: 47131803.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas con el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IE para los Recursos: Del Balance viencia anterior y SGP MEN ; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en forma presencial o virtual en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 10-2023 , con el objetivo:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO: 18 AMBIENTADORES*3800ML; 950 BLANQUIADOR *3800ML; 500 DETERGENTES *500GMS; 500 ESCOBILLON BAÑO; 180 JABONES LIQUIDOS-BARRA Y 50 PAPEL HIGIENICO 250 MTS*8. ITEM DEL PPA. CODIGO UNSPSC: 47131803.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **PRODUCAR S.A.S.**
- 2.
- 3.

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

PRODUCAR S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 10-2023 a: **PRODUCAR S.A.S.**
con NIT. 900736778.5 Por valor de **1,790,558 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M,C**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **08** con fecha **10 de mayo de 2023**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector